



SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE OBRAS Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

**PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS EN CRUCES
PEATONALES, Y PAVIMENTACION DE CALZADAS, AVENIDA
1º DE MAYO.**

**PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2015. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD
REAL.**

MIGUELTURRA 2015

PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS EN CRUCES PEATONES Y PAVIMENTACION DE CALZADAS

AVENIDA 1º DE MAYO

MEMORIA

1. Objeto del Proyecto.

El objeto del proyecto es definir las obras necesarias, para conseguir las condiciones adecuadas de movilidad y accesibilidad, con la reforma y mejoras en los cruces de peatones y pavimentación de calzadas para eliminar barreras urbanísticas para personas y condiciones seguras tanto de personas como vehículos.

2. Estado actual.

El viario en estudio, tiene una longitud de 700 metros, desde la Plaza de encuentro con Calles José Mora y Ramón y Cajal, hasta Rotonda en calle Peralbillo.

2.1 Acerados:

Los acerado tiene una anchura de 3 metros, presentando un buen estado general.

Los puntos con mayor problemas, están en los cruces de calzada, con plataforma a nivel de rasante de acerados, presentando un mal estado general, con molestias para el paso de personas.

2.2 El alumbrado público, esta en buen estado.

2.3 Calzada.

Uno de los carriles, presenta un mal estado, con agrietamiento por desgaste y rehundimientos, en la rodadura de vehículos.

El otro carril, solo presenta un tramo, en mal estado.

3. Necesidad de las obras.

Actualmente la citada avenida soporta un tránsito de personas y vehículos muy elevado, al tratarse de un corredor de salida y entrada, desde el centro del núcleo de población hacia Ciudad Real, y viceversa. Y encontrarse en dicha avenida, un Colegio Público, Parques, Escuela Infantil y un área deportiva.

Dadas las características físicas descritas y la alta densidad de circulación, sobre todo de vehículos, se han estudiado una serie de actuaciones muy necesarias, para mejorar la accesibilidad y movilidad.

4. Actuaciones proyectadas.

1. Remodelación y reforma de rampas y vados de accesibilidad en acerados, para cruce de calzada.
2. Mejora y cambio de situación, sumideros sifónicos para recogida de aguas pluviales.
3. Pavimentación de calzadas, con mezcla bituminosa en caliente.

5. Previsión de trabajadores y duración de las obras.

Se estima una duración de las obras de 2 meses.

Previsión de personas necesarias para los trabajos de las obras, es de 6 trabajadores

6. Memoria descriptiva de las obras.

Demoliciones:

- Picado y levantado de pasos de peatones actuales, con retirada de material, a vertedero autorizado.
- Levantado de bordillos de alcorque central. Con acopio de material para reutilización.
- Fresado de banda lateral, junto a rigola de bordillos.

Movimiento de tierras.

- Excavación para colocación bordillos.
- Excavación de zanja para tubería de saneamiento y drenaje, en interconexión de sumideros.
- Limpieza y cajado de tierras en caja para plataforma de cruce peatonal.

Saneamiento y drenaje.

- Construcción de sumideros sifónicos, de dos cuerpos, realizados con fábrica de ladrillo de ½ pie, enfoscados interiormente, para cambio de ubicación de los existentes.
- Colocación de tubería de saneamiento pvc 160 mm, para sumideros.

Albañilería.

- Realización de sumideros para recogida de aguas de lluvia, de Fábrica de ladrillo de ½ pie, con solera de hormigón, enfoscado interior, medidas interiores 25x30 cm. Incluidos cercos y rejillos de fundición.
- Colocación de bordillos de hormigón en alcorque central de calzada y rotondas.

Pavimentaciones.

- Formación de pasos de peatones con rasantes de acerados, contruidos con solera de hormigón armado con mallazo 15x15 cm y redondo corrugado de 6 mm, sobre encachado de zahorras compactadas, y un espesor medio de 15 cm. Pavimento con adoquín de hormigón prefabricado 20x10x8 y cierre de cajas con bordillo de hormigón recto, para refuerzos y enlace con rampa de aglomerado.
- Extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente tipo S-12, incluido riego de imprimación y adherencia.

Miguelturra, Marzo de 2015
El Arquitecto Técnico Municipal.



Fdo. Santos Peña García.

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

PROYECTO:

**REFORMAS PARA ACCESIBILIDAD, MEJORAS DE CRUCES PEATONALES Y
PAVIMENTACION DE CALZADAS.**

AVENIDA 1° DE MAYO

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA.

MIGUELTURRA MARZO DE 2015

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

INDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES
 - 1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud
 - 1.2.- Proyecto al que se refiere.
 - 1.3.- Descripción y emplazamiento de la obra.
 - 1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
 - 1.5.- Maquinaria de obra.
 - 1.6.- Medios auxiliares.

- 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE
Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados.
Medidas técnicas que deben adoptarse para evitar tales riesgos.

- 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE
Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.
Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción.
Medidas alternativas y su evaluación.

- 4.- NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA

1.-ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

1.1.- OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1672/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Su autor es Santos Peña García, Arquitecto Técnico Municipal y su elaboración ha sido encargada por Ilmo. Ayuntamiento de Miguelturra, Promotor del Proyecto para:

1. PROYECTO DE REFORMAS DE ACCESIBILIDAD, MEJORAS EN CRUCES PEATONALES Y PAVIMENTACION DE CALZADAS, EN AVENIDA 1º DE MAYO.:

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

PROYECTO A QUE SE REFIERE.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

Autor del Proyecto : Santos Peña García, Arquitecto Técnico Municipal.

Titularidad del Proyecto: Ayuntamiento de Miguelturra

Emplazamiento: Viarios y espacios públicos dentro del suelo Urbano.

Presupuesto de Ejecución Material : 54.847 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 78.975,46 €

Plazo de Ejecución previsto : 40 días hábiles.

Número máximo de operarios, personal de maquinaria y pie: 10 operarios

DESCRIPCION DEL EMPLAZAMIENTO Y DE LA OBRA

Las principales características físicas y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra son:

Viario municipal, con una longitud de 800 metros, con dos calzadas de 5 metros separadas por alcorque continuo separador, de 1,50 metros, con 4 rotondas: dos en los extremos y dos intermedias, Acerados de 3 metros.

Se trata de un importante eje de comunicación, donde se encuentran centros escolares, deportivos y recreativos, con una alta densidad de circulación tanto de peatones como vehículos.

Las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud y las fases de que consta son:

- Picado y demoliciones de pavimentos. Con retirada de material sobrante a vertedero.
- Excavación de tierras para vaciado caja de cruces peatones en calzada, zanjas de servicios.

- Pavimentaciones en Acerados y cruces de calzada, con soleras de hormigón, adoquinado y baldosa.
- Fresado del actual pavimento, en una franja lateral junto al acerado de ancho medio 1 metro, para su enlace con la rigola existente.
- Nivelación y compactación de las franjas fresadas.
- Suministro, extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente tipo S -12, con un espesor medio de 5-6 cm, incluido riego de imprimación ECI(1 kg/m²).

2. Unidades y desarrollo de los trabajos.

Demoliciones:

- Picado de pavimentos.
- Fresado pavimento calzada.

Movimiento de tierras:

- Vaciados, profundidad máxima 20 cm-
- Zanja profundidad máxima 40 cm.

Pavimentos.

- Solera de hormigón en masa.
- Solados con adoquín y baldosa.
- Riegos de imprimación y adherencia.
- Extendido y compactado mezcla bituminosa.

INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA

De acuerdo con el apartado A3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria

más cercanos:

Caseta de obra, para almacén.

Caseta para aseos/vestuarios.

Primeros auxilios: Botiquín portátil, en la obra.

Asistencia primaria(Urgencias): Consultorio de la S.S. en Miguelturra, a 800 m. aproximadamente.

Asistencia especializada(Hospital):Hospital General . en Ciudad Real, a 3 Km. aproximadamente.

INSTALACIONES

Extintor.

MAQUINARIA DE OBRA

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica a continuación en la relación (no exhaustiva) adjunta:

- 1 Martillo neumático con compresor.
- 1 Martillo eléctrico.
- 1 Excavadora mixta.
- 1 Camión retirada materiales
- 1 Hormigonera
- 1 Fresadora.
- 1 Compactador.
- 1 Compactador nivelador.
- 1 Extendedora.
- 51 Camión para riego de emulsión.

MEDIOS AUXILIARES

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

1. maquina de corte manual.

2. compactador manual.

RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES	MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS
Derivados de la rotura de instalaciones existentes	Neutralización de la instalaciones existentes
Presencia de líneas eléctricas aéreas o subterráneas	Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables.
Condiciones climatológicas adversas	No ejecución de trabajos en exteriores.
Accesos conflictivos	Prohibición de utilización de los mismos.

RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE

Este apartado contiene la identificación (no exhaustiva) de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos.

TODA LA OBRA

RIESGOS:

- Profesionales:

Atropellos y vuelcos.
 Caídas de operarios al mismo nivel.
 Caídas de operarios a distinto nivel.
 Caídas de objetos sobre operarios.
 Caídas de objetos sobre terceros.
 Choques o golpes contra objetos.
 Fuertes vientos.
 Trabajos en condiciones de humedad.
 Contactos eléctricos directos e indirectos.
 Cuerpos extraños en los ojos.
 Sobreesfuerzos.

- Riesgos sobre terceros:

Atropellos.
 Caídas al mismo nivel.
 Caídas a distinto nivel.
 Caídas de objetos.

PREVENCION DE RIESGOS:

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION
Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra.	Permanente
Orden y limpieza de los lugares de trabajo.	Permanente
Recubrimiento, o distancia de seguridad(1m) a líneas eléctricas.	A
Iluminación adecuada y suficiente(alumbrado de obra).	A
No permanecer en le radio de acción de las máquinas.	A
Puesta a tierra en cuadros, masas y maquinas sin doble aislamiento.	A
Señalización de la obra(señales y carteles).	A
Cintas de señalización y balizamiento a 10 m. de distancia.	Alternativa al
vallado	
Extintor de polvo seco, de eficacia 21A-113B	Permanente
Pantalla inclinada rígida sobre vías de circulación.	A
Evacuación de escombros.	Frecuente
Escaleras auxiliares.	Ocasional
Información específica.	Para riesgos concretos
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)	EMPLEO
Cascos de seguridad.	Permanente
Calzado protector.	A
Ropa de trabajo.	A

Ropa impermeable o de protección.
Gafas de seguridad.
Cinturones de protección del tronco.
Protectores auditivos.
Guantes.

Con mal tiempo
Frecuente

Ocasional

Todo el personal que acceda a la obra, dentro de perímetro de la misma, ha de estar protegido con casco y calzado de seguridad.

PROTECCION DE RIESGOS A TERCEROS:

- Cerrado con vallas de todo el perímetro de la obras en su desarrollo.
- Señalización de las zonas de entrada y salida de vehículos.
- Señal indicativa de la situación de botiquín y extintores.
- Señalización luminosa nocturna.

MEDIDAS DE PROTECCION ESPECIALES:

- Solo el personal autorizado, podrá utilizar las máquinas.
- Todas las máquinas que se alimenten con energía eléctrica, estarán dotadas de toma de tierra en combinación con los diferenciales del cuadro de distribución.
- Las conexiones a los cuadros eléctricos de alimentación, mediante clavijas macho-hembra.
- Colocación de carteles y placas señalizando, en puntos estratégicos, como son accesos, cuadros eléctricos, maquinaria, etc., indicando los equipos de protección personal necesarios, personal autorizado, etc.

PLIEGO DE CONDICIONES

1. NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN.

La edificación objeto del Estudio de Seguridad y salud, está regulado, en su ejecución, por los textos que a continuación se citan, siendo obligatorio para las partes implicadas.

1.2 ASPECTOS GENERALES.

- Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el trabajo. O.M. de 9-3-1971.
- Ley 31/95 de 8-11-1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 39/97 de 17 de Enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- O. De 27 de Junio de 1997 que desarrolla el R.D. 39/1997.
- R.D. 485/1997 de 14 de Abril, Señalización de seguridad y salud en el Trabajo.
- R.D. 486/1997 de 14 de Abril, Seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 773/1997 de 30 de Mayo, Seguridad y salud a la utilización por los Trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 1215/1997 de 18 de Julio, Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

1.3 ASPECTOS ESPECIFICOS OBRAS CONSTRUCCION

- R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud para obras de Construcción.
- R.D. 2.414/1961 Reglamentos de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.
- R.D. 555/1986 de 21 de Febrero y modificados del R.D. 84/1990 de 19 de Enero, sobre obligatoriedad de un estudio de seguridad e higiene en los proyectos de edificación y obras públicas.
- Orden de 20 Septiembre de 1986, establece modelo de libro de incidencias en obras en las que sea obligatorio el estudio de seguridad e Higiene.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPLICADAS.

LA PROPIEDAD

Designará al coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la elaboración del proyecto y durante la ejecución de la obra.

La propiedad está obligada a incluir el presente Estudio de Seguridad y Salud, como documento integrante del Proyecto de Obra.

El abono de las partidas presupuestarias en el Estudio de Seguridad y Salud y concretadas en el Plan de Seguridad y Salud de la obra, lo realizará la propiedad de la misma al contratista, previa certificación de la Dirección Facultativa, expedida

conjuntamente con las correspondientes a las demás unidades realizadas en obra.

LA EMPRESA CONSTRUCTORA.

La empresa Constructora viene obligada a cumplir las directrices contenidas en el Estudio de Seguridad, a través del Plan de Seguridad, coherente con el anterior y con los sistemas de ejecución que la misma vaya a emplear.

El Plan de Seguridad contará con la aprobación de la Dirección Facultativa y será previo al comienzo de la obra.

Los medios de protección personal, estarán homologados por organismo competente; caso de no existir estos en el mercado, se emplearán los mas adecuados bajo el criterio del Comité de Seguridad, con el visto bueno de la dirección facultativa.

Cumplirá las estipulaciones preventivas del Estudio y el Plan de Seguridad, respondiendo solidariamente de los daños que se deriven de la infracción del mismo, por su parte o de los posibles subcontratistas y empleados.

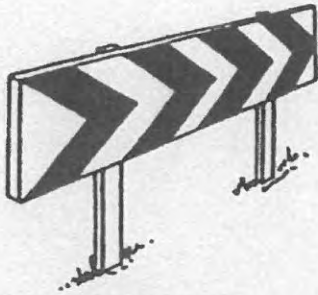
Con todo lo que antecede, queda, a juicio del Arquitecto Técnico que suscribe, suficientemente definido, el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Miguelturra Marzo de 2015
El Arquitecto Técnico Municipal.

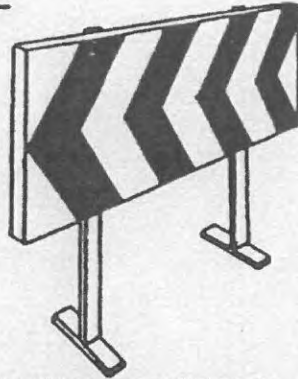

Fdo. Santos Peña García.

SEÑALIZACION DE OBRA

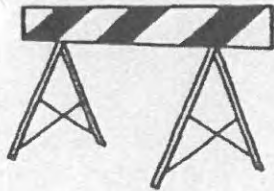
-PANELES DIRECCIONALES -



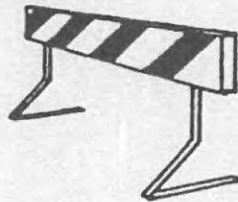
PANELES DIRECCIONALES PARA CURVAS



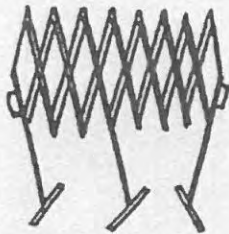
PANELES DIRECCIONALES PARA OBRAS.



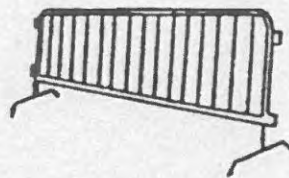
VALLA DE OBRA MOD. 2



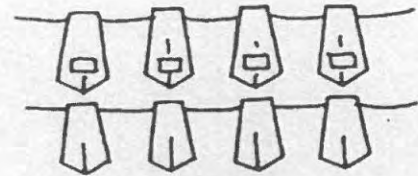
VALLA DE OBRA MOD. 1



VALLA EXTENSIBLE



VALLA DE CONTENCIÓN DE PEATONES.



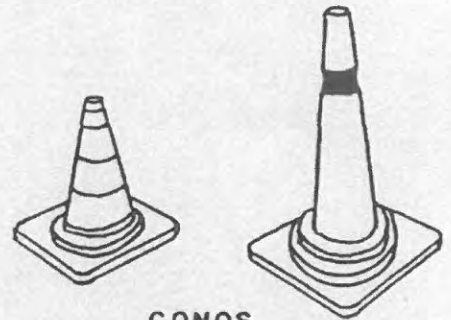
CORDON BALIZAMIENTO



CINTA BALIZAMIENTO REFLECTANTE



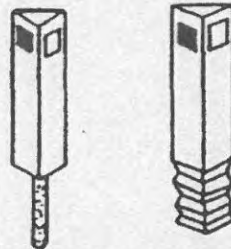
CINTA BALIZAMIENTO PLASTICO



CONOS



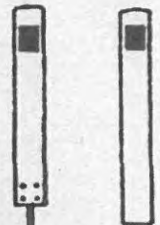
PORTALAMPARAS DE PLASTICO



HITOS CAPTAFAROS PARA SEÑALIZACION LATERAL DE AUTOPISTAS EN POLIETILENO.



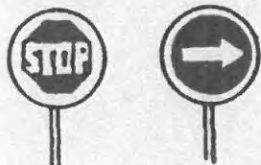
LAMPARA AUTONOMA FIJA INTERMITENTE



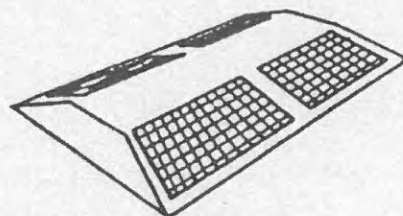
HITOS DE PVC



CORDON DE BALIZAMIENTO NORMAL Y REFLEXIVO.



PALETAS MANUALES DE SEÑALIZACION.



CAPTAFARO HORIZONTAL "OJOS DE GATO"

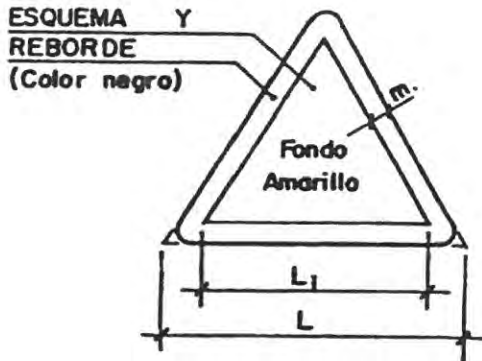


HITO LUMINOSO



CLAVOS DE DESACELERACION

- SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGRO -



DIMENSIONES EN mm.		
L	L ₁	m
594	492	30
420	348	21
297	246	15
210	174	11
148	121	8
105	87	5



RIESGO INCENDIO



RIESGO EXPLOSION



RIESGO RADIACION



RIESGO CARGAS
SUSPENSAS



RIESGO INTOXICACION



RIESGO CORROSION



RIESGO ELECTRICO



PELIGRO INDETERMINADO



CAIDA DE OBJETOS



DESPRENDIMIENTOS



MAQUINA PESADA
EN MOVIMIENTO.



CAIDAS A DISTINTO
NIVEL



CAIDAS AL MISMO
NIVEL



ALTA TEMPERATURA



BAJA TEMPERATURA



ALTA PRESION



RADIACIONES LASER

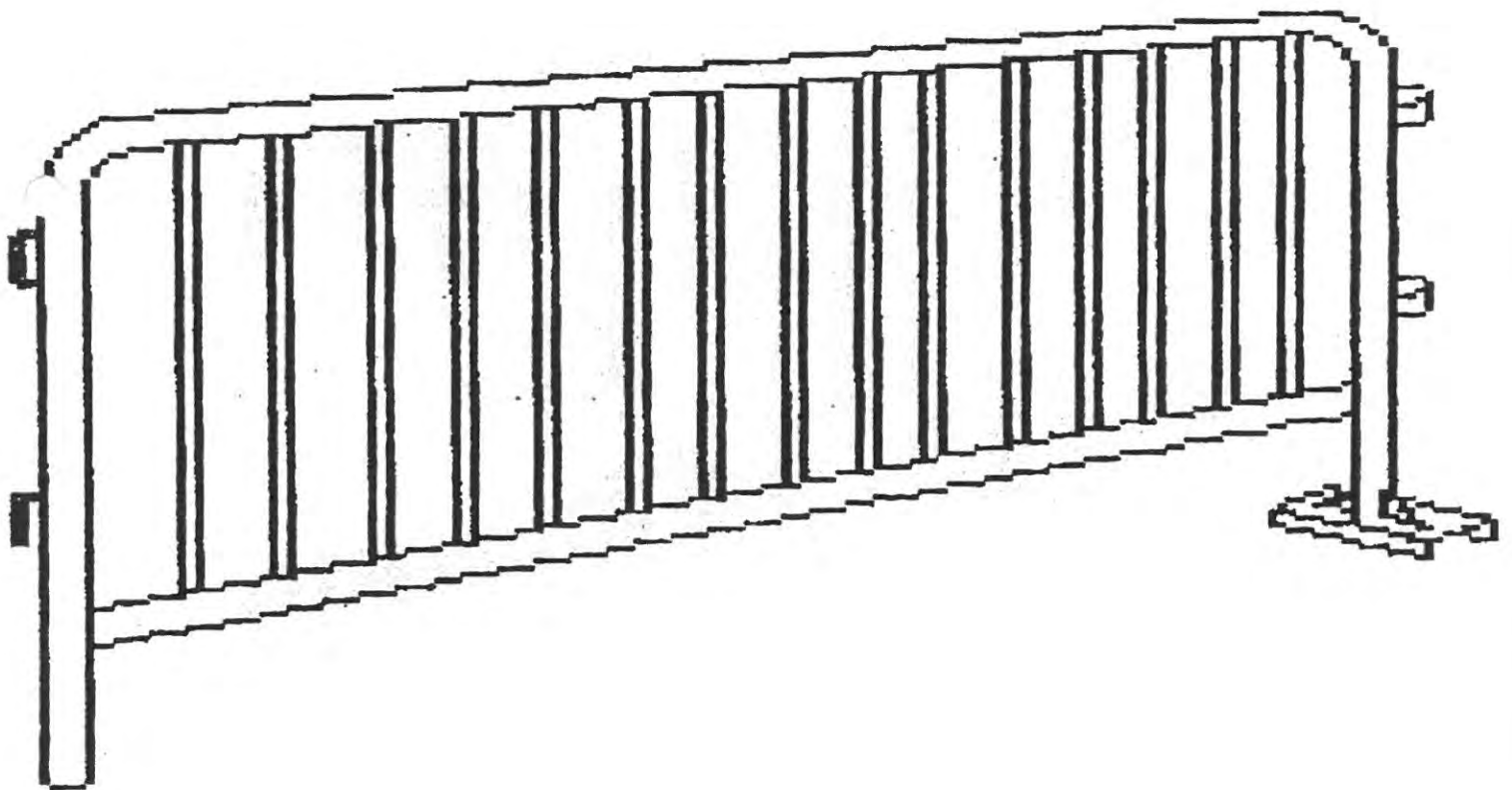
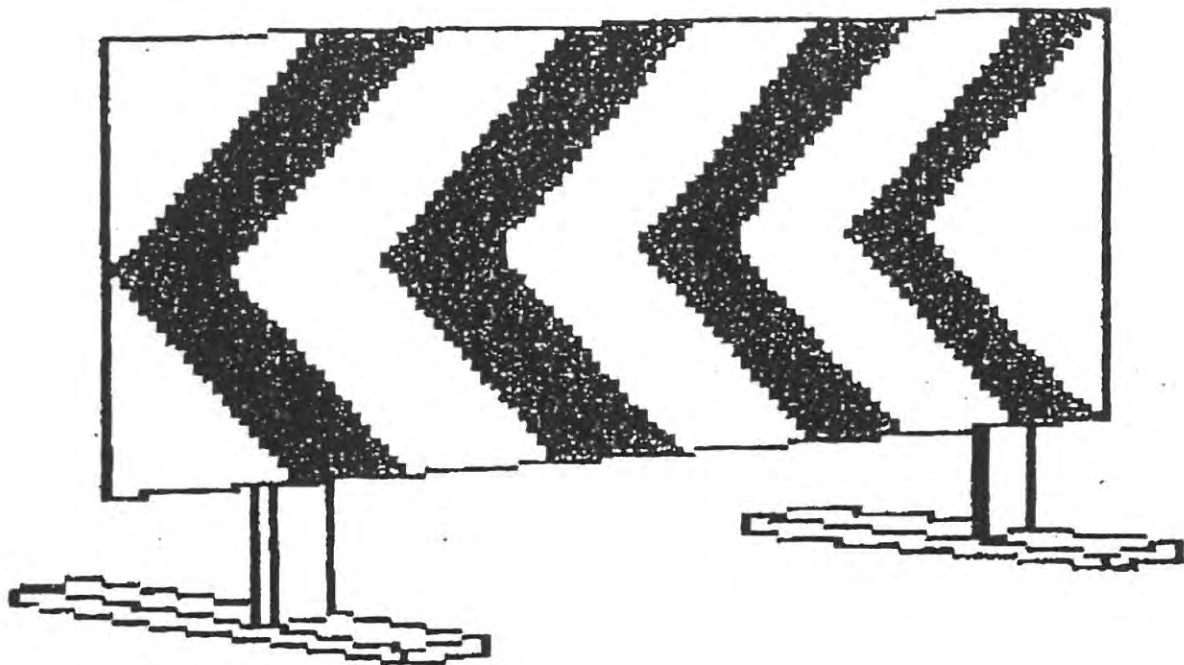


PASO DE CARRETILLAS

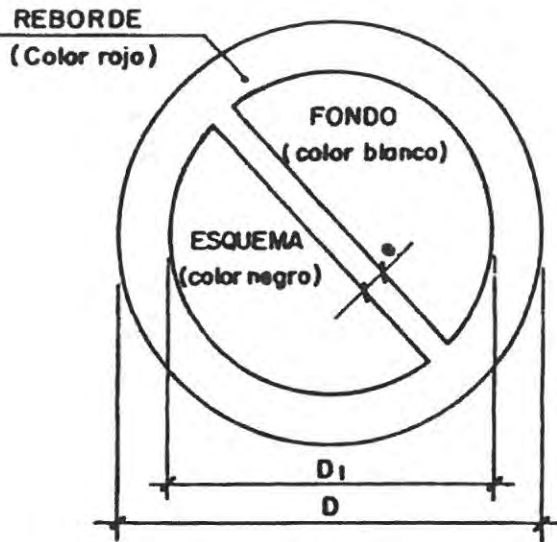


TIERRAS PUESTAS





- SEÑALES DE PROHIBICION -



DIMENSIONES EN mm.		
D	D	ø
594	420	44
420	297	31
297	210	17
210	148	16
148	105	11
105	74	8



AGUA NO POTABLE



PROHIBIDO APAGAR
CON AGUA



PROHIBIDO ENCENDER
FUEGO



PROHIBIDO FUMAR



PROHIBIDO A
PERSONAS



PROHIBIDO EL PASO
A LOS PEATONES



PROHIBIDA LA
ENTRADA



PROHIBIDO EL PASO
A TODA PERSONA
AJENA A LA OBRA



PROHIBIDO EL PASO



PROHIBIDO
ACCIONAR



ALTO. NO PASAR



PROHIBIDO
ACOMPANANTES
EN CARRETILLA



PROHIBIDO
DEPOSITAR
MATERIALES
MANTENER
LIBRE EL PASO



PROHIBIDO EL PASO
EN CARRETILLA



PROHIBIDO PISAR
SUELO NO
SEGURO



NO CONECTAR
SE ESTA TRABAJANDO

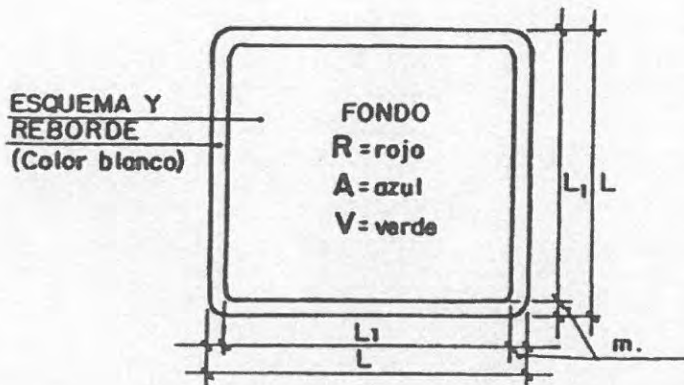


NO MANIOBRAR
TRABAJOS EN TENSION



NO CONECTAR

- SEÑALES SALVAMENTO, VIAS DE EVACUACION, EQUIPOS DE EXTINCION -



DIMENSIONES EN mm.		
L	L1	m
594	534	30
420	378	21
297	287	15
210	188	11
148	132	8
105	95	5

 V. EQUIPOS PRIMEROS AUXILIOS	 V. CAMILLADE SOCORRO	 R. EXTINTOR	 R. TELÉFONO A UTILIZAR EN CASO DE URGENCIA
 R. AVISADOR SONORO	 R. BOCA DE INCENDIO	 R. MATERIAL CONTRA INCENDIO	 R. PULSADOR DE ALARMA
 R. CUBO PARA USO EN CASO DE INCENDIO	 R. ESCALERA DE INCENDIO	 A. INDICADOR DE PUERTA DE SALIDA NORMAL	 V. SALIDA DE SOCORRO EMPUJAR PARA ABRIR
 V. SALIDA DE SOCORRO DESLIZAR PARA ABRIR	 V. SALIDA DE SOCORRO PRESIONAR LA BARRA PARA ABRIR	 V. SALIDA A UTILIZAR EN CASO DE URGENCIA	 V. ROMPER PARA PASAR
 V. VIAS DE EVACUACION	 R. LOCALIZACION EQUIPOS CONTRA INCENDIO	 V. VIAS DE EVACUACION	 R. LOCALIZACION EQUIPOS CONTRA INCENDIO
			 V. LAVA OJOS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y FACULTATIVAS

PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS EN CRUCES PEATONALES Y PAVIMENTACION DE CALZADAS

1. GENERALIDADES.

1.1. Objeto de Pliego:

Son objeto de este Pliego de condiciones todos los trabajos de los diferentes oficios para la realización total del proyecto, incluidos todos los medios auxiliares, así como todos los materiales. Del mismo modo se hará con la Normativa legal a que están sujetas las personas que participan en la obra y los procesos de ésta, así como el establecimiento de criterios y medios con los que se pueden valorar y estimar las obras realizadas.

1.2. Documentos del proyecto:

Este Pliego de condiciones, la Memoria y sus anexos, el Presupuesto y las Mediciones, así como los Planos, serán documentos base para la realización de las obras, y todos aquellos Planos y Documentos que durante el proceso de las obras suministre la Dirección Técnica.

1.3. Definiciones:

A los efectos de este Pliego y demás documentos del Proyecto, se fijan las siguientes definiciones, recordando cuales son las atribuciones de los diferentes sujetos.

1.3.1. DIRECCIÓN TÉCNICA:

La componen el Arquitecto Técnico, e Ingenieros Técnicos necesarios en función de las instalaciones específicas .

- Técnico Director. Atribuciones:

Son atribuciones exclusivas del Técnico Director la dirección facultativa de la obra y la coordinación de todo el equipo técnico que en ella hubiera de intervenir.

En tal sentido le corresponde realizar la interpretación técnica, económica y estética del proyecto, así como señalar las medidas a adoptar para llevar a

cabo el desarrollo de la obra, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones precisas para la correcta realización de la obra.

La autoridad del Técnico Director es plena, pudiendo recabar la inalterabilidad del proyecto excepto en el caso de que expresamente renuncie a ese derecho o fuera rescindido el convenio de prestación de servicios con el promotor, en los términos y condiciones legalmente establecidos.

El incumplimiento del proyecto en sus aspectos estéticos, técnicos o legales, podrá dar lugar a la renuncia a la dirección de la obra por parte del arquitecto director, si precisado su incumplimiento, no se subsanase, dándose cuenta a la Administración, quienes no autorizarían la sustitución hasta que se subsanase el incumplimiento habido.

El Técnico director deberá entregar a su debido tiempo todos los documentos que integran el proyecto, pudiendo desarrollar las soluciones de detalle y de obra que sean necesaria a lo largo de la misma.

Son obligaciones del Técnico director estudiar las resistencias de os materiales, solucionar la estructura en todos sus aspectos, dar solución a las instalaciones, establecer soluciones constructivas y adoptar las oportunas en los casos imprevisibles que pudieran surgir, fijar los precios contradictorios, redactar las certificaciones económicas de la obra ejecutada, redactar las actas y certificaciones de comienzo y final de obra.

Inexcusablemente habrá de ser notificado, con antelación y por escrito, al comienzo de los trabajos a la Dirección técnica, así como habrá de ser sancionada por ésta, cualquier modificación o corrección que se considere oportuna.

Está obligado a prestar la asistencia necesaria, inspeccionando su ejecución, realizando personalmente las visitas necesarias y comprobando durante su transcurso que se cumplan las hipótesis de proyecto, introduciendo en caso contrario las modificaciones que se considere oportunas.

- Técnico en ejecución . Atribuciones:

Este técnico estará especializado, fundamentalmente, en el control, organización y ejecución de las obras, vigilando la estricta observación del proyecto y de las órdenes e instrucciones del arquitecto director.

Vigilará el cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, comprobará las alineaciones, rasantes y replanteos de obra, ordenará la elaboración y puesta en obra de cada una de las unidades, de la estructura, y de los sistemas dosificados y mezclas, comprobará las dimensiones, formas y constructivos. Verificará las condiciones previstas para el suelo y la calidad de los disposición de los elementos resistentes y que su colocación y características respondan a las que se fijan en proyecto.

Organizará la ejecución y utilización de las instalaciones provisionales, medios auxiliares y andamiajes a efectos de seguridad. Vigilará los encofrados, apeos, apuntalamientos y demás elementos auxiliares resistentes, incluso su desmontaje.

Llevará la medición de las unidades de obra construidas, así como el calendario de obra vigilando plazos en él.

Resolverá los problemas imprevisibles que puedan aparecer durante la ejecución, dentro de la esfera de su competencia.

- Constructor:

Es todo ente físico o jurídico, público o privado, que de acuerdo con la legislación vigente, se ocupa de la realización material de las obras o de una parte de ellas por encargo de la propiedad.

No nos referimos a otros que hayan podido ser subcontratados o que trabajen según un concierto particular con el constructor, que ejecuten obras a destajo o colaboren en actividades parciales con él a través de acuerdos privados, en cuyo caso la responsabilidad en las deficiencias o incumplimientos será exclusiva del constructor o contratista con quien haya establecido convenio la propiedad, y de él dependerán las garantías y posibles gastos para la corrección de las deficiencias.

El constructor, cuando lo exija la dirección técnica, estará obligado a tener por su cuenta un técnico titulado oficial con quien se entenderá la citada dirección técnica en la marcha de las obras, independientemente del encargado general o maestro.

El constructor estará obligado a conocer la legislación vigente y a cumplir la estricta observancia en todos los aspectos que le afecten.

Son obligaciones del constructor conocer el proyecto en todas sus partes y documentos, solicitar de la dirección técnica todas las aclaraciones oportunas para el perfecto entendimiento del mismo y para su ejecución.

Podrá proponer todas las alternativas constructivas que crea oportunas para que sean consideradas por el arquitecto director, pero éstas sólo podrán realizarse si se ha dado por la dirección facultativa la aprobación pendiente por escrito.

Realizará la obra de acuerdo con el proyecto y con las prescripciones, órdenes y planos complementarios que la dirección técnica puedan ir dando a lo largo de las mismas.

Podrá subcontratar las partes de una obra que crea convenientes con los constructores legalmente capacitados, pero quedando como responsable general de las deficiencias que pudieran cometerse.

Aportará los materiales preciosos para la ejecución, así como todos los medios auxiliares necesarios para el desarrollo de la obra.

Dispondrá de un encargado o un representante nominal de la obra, el cual recibirá las órdenes de la dirección técnica, siendo éstas comunicadas al

constructor o contratista, en caso de ausencia, por el que hubiera firmado el "enterado" en la orden consignada en el libro de órdenes y visitas.

El constructor será responsable ante los tribunales de los accidentes por impericia o descuido o inobservancia de la legislación vigente.

Será los únicos responsables de las obras contratadas por la propiedad y no tendrá derecho a indemnización ninguna por las maniobras erradas que cometiese durante la ejecución.

- Propiedad o Promotor:

Es toda persona física, jurídica, pública o privada que propone ejecutar, con los cauces legales establecidos, una obra arquitectónica o urbanística.

Podrá exigir a la dirección técnica que desarrolle sus iniciativas en forma técnicamente adecuada para la ejecución de las obras, dentro de las limitaciones legales existentes.

El promotor o propietario, de acuerdo con lo que establece el Código Civil, podrá desistir en cualquier momento de la realización de las obras, sin perjuicio, en su caso, de las indemnizaciones que debiera satisfacer.

El promotor estará obligado a abonar las certificaciones de obra o suministrar los recursos necesarios para la buena marcha de la ejecución del modo y forma que se haya establecido en el contrato correspondiente.

Así mismo estaría obligado a facilitar al arquitecto director de la obra, copia del contrato a efectos que éste certifique de acuerdo con lo pactado. En caso de no ser facilitado este documento, la dirección técnica certificará según su criterio e independientemente de lo establecido entre la propiedad y el constructor. El Promotor, estará obligado a satisfacer en el momento oportuno todos los honorarios que se hayan devengado, según la tarificación vigente, en los colegios profesionales respectivos, por proyecto y dirección de las obras, tanto al arquitecto como al aparejador, según queda establecido en los contratos de prestación de servicios entre técnico y propiedad.

El promotor se abstendrá en todo momento de ordenar la ejecución de obra alguna sin la previa autorización del equipo técnico facultativo o de la dirección técnica, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que de ello pudieran derivarse. Igualmente, estará obligado a no introducir modificaciones en obra sin la autorización, por escrito, del arquitecto director, así como de producir modificaciones o ampliaciones en la misma con posterioridad al certificado de su terminación sin contar con la debida asistencia facultativa.

Deberá dar a las obras el uso que fue proyectado, no dedicándolas a otras funciones que pudieran afectar a la seguridad del edificio por no estar previstas en el encargo desarrollado en el proyecto.

- Interpretación del proyecto:

Corresponde exclusivamente a la dirección técnica la interpretación del proyecto y la consiguiente expedición de órdenes complementarias para su desarrollo.

La dirección técnica podrá ordenar, antes de la ejecución de las obras, las modificaciones de detalle que crea oportunas, siempre que no altere las líneas generales del proyecto, no excedan de las garantías técnicas y sean razonablemente aconsejables por eventualidades surgidas durante la ejecución de los trabajos o por mejoras que sea conveniente introducir.

También la dirección técnica podrá rehacer todo tipo de obra o partida, parcial o totalmente, si según su criterio, estima que está mal ejecutada o no corresponde a lo especificado en proyecto.

- Libro de órdenes:

El contratista tendrá en la obra el libro de órdenes y asistencias para que los técnicos directores de la obra consignen cuantas órdenes consideren oportunas y las observaciones sobre las que deba quedar constancia.

El contratista, firmado su "enterado" se obliga al cumplimiento de lo allí ordenado si no reclama por escrito, dentro de las 48 horas siguientes al arquitecto director.

- Condiciones no especificadas en el siguiente Pliego:

Todas las condiciones no especificadas en este Pliego se regirán por las del Pliego General de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y FACULTATIVAS.

2.1. Características de los materiales.

Los materiales que se empleen en toda la obra e instalaciones serán nuevos, ateniéndose a las especificaciones de proyecto, y antes de ser empleados serán examinados por la dirección técnica, pudiendo desechar los que no reúnan las condiciones mínimas técnicas, estéticas o funcionales.

2.1.1. Materiales de naturaleza pétreo.

- **Gravas:** Con diámetros retenidos en tamiz de 5 mm de paso de malla y con un tamaño máximo de árido igual al que se fija en el anexo referido a estructura. Cumplirán lo exigido con la instrucción EH-08.
- **Arenas:** Habrán de cumplir lo establecido por la instrucción EH-98, no debiendo rebasar su contenido en arcilla el 1% del peso total.

2.1.2. Cemento:

Cumplirá con las exigencias de la instrucción EH-2008, empleándose los tipos de cemento que se indican en los anexos de estructura, debiendo proporcionar en los hormigones de estructuras resistentes tensiones características no inferiores a las exigidas en proyecto, habiendo de atenerse a la vigente Instrucción sobre normalización y calidad de conglomerantes hidráulicos.

2.1.3. Agua:

El agua empleada para la elaboración de morteros, hormigones, etc., así como para el curado de estructuras, para la humectación de materiales absorbentes y, en general, para cualquier labor constructiva, sea del aspecto que sea, tendrá que estar sancionada en la práctica como afectable, teniendo que cumplir con las exigencias de la Instrucción EH-08, y si fuera preciso realizar ensayos o análisis sobre la misma, estos se harán de acuerdo con las normas UNE 7230 a 7236 y 7178.

2.2. Características de los elementos prefabricados.

La dirección técnica podrá exigir, cuando lo crea oportuno, los certificados de idoneidad técnica de los productos elaborados en fábrica expedidos por el organismo competente.

Relación de materiales, que será exigible certificado de calidad:

- Baldosa hidráulica.
- Adoquín de hormigón.
- Cercos, tapas y rejillas de fundición.
- Bordillos de hormigón.
- Ladrillo cerámico macizo.
- Tubo de saneamiento PVC.

2.3. Capítulos, partidas o productos elaborados o montados en obra.

2.3.1. Hormigonado.

Se ajustará las prescripciones de la Instrucción EH-2008.

2.3.2. Elementos metálicos.

Se protegerán contra la corrosión limpiando su superficie de óxido o de los materiales adheridos a ellos aplicándoles dos manos de minio de plomo. La protección con lechada de cemento I-35 sólo será admitida en elementos no vistos, aplicando como mínimo un total de cinco manos espaciadas de 48 en 48 horas.

2.3.3 Mezclas bituminosas.

Se ajustarán a las correspondientes Instrucciones Técnicas, para materiales bituminosos, y la granulometría del árido, a las densidades y resistencias del tipo detallado en proyecto.

2.3.4 Materiales no considerados.

Los materiales no considerados en este pliego y que fuese menester emplear, reunirán las condiciones de bondad necesaria a juicio del arquitecto director.

2.4. Vicios ocultos.

Si el arquitecto técnico director tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de la construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo las demoliciones que considere necesarias para reconocer os trabajos que suponga defectuosos. Los gastos de demolición y reconstrucción serán cuenta del contratista si se demostrase la existencia de tales vicios y, en caso contrario, correrán a cargo del propietario. Así mismo podrá ordenar, de acuerdo con la Instrucción EH-98, tanto ensayos sobre los hormigones de la estructura y los aceros de las armaduras como considere precisos.

En caso de duda sobre la calidad o tipo de acero de los elementos metálicos, podrá exigir que le suministren los documentos acreditativos de sí idoneidad técnica, así como ordenar que se realicen los ensayos de laboratorio que se consideren oportunos.

3. CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS.

3.1. Criterio de medición.

Para toda posible verificación de partidas de obra ejecutadas se seguirán los mismos criterios de medición que figuran en las hojas del estado de mediciones.

Cuando alguna partida no estuviera contenida en proyecto, se efectuará su medición, salvo pacto en contra, tal y como figura en el Pliego de Condiciones Generales de índole técnica compuesto por el EXCO. Y adoptado por la Dirección General de Arquitectura.

3.2. Criterios de valoración.

Las partidas ejecutadas se valorarán con los precios de ejecución material que figuren en proyecto o asimiladas al de contrata que figura en el presupuesto de contrata de la obra.

En el caso de que el precio de la partida no figurase en proyecto, será el arquitecto director el que estime el valor del precio contradictorio.

3.3. Revisión de precios.

Sólo procederá a revisión de precios cuando haya quedado explícitamente determinado en el contrato entre constructor y propiedad.

3.4. Tipo de convenio.

Entre la propiedad y el constructor se establece el convenio de realizar la obra por la cantidad, precio y estipulaciones que se indiquen en el contrato. Si la obra se realiza por contrata, serán de aplicación los apéndices que se adjuntan al final de este documento.

3.5. Liquidación final de obras.

La liquidación final de obras entre la propiedad y el constructor deberá de hacerse de acuerdo con las certificaciones que emita la dirección técnica. Si las partes contratasen sin el visto bueno de esta, sólo les quedará el recurso ante los tribunales en caso de desavenencia o desacuerdo.

3.6. Certificado final.

Acabada la obra, la dirección técnica emitirá el Certificado final de la misma, haciéndose saber que los honorarios de dirección correrán siempre a cuenta de quien hizo el encargo del proyecto y firmó los contratos colegiales.

4. EPÍGRAFE COMPLEMENTARIO.

4.1. Obras por contrata:

Cuando uno de los contratantes sea la Administración, se aplicará la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1. Plazo de ejecución.

El contratista dará comienzo a las obras dentro de los quince días siguientes a habérsele comunicado la adjudicación de la Contrata y una vez que esté concedida la Licencia de Obras correspondiente.

Se dará cuenta oficialmente por escrito a la dirección técnica de la obra, de la fecha establecida para el comienzo de la obra, con la suficiente antelación.

El contratista terminará la totalidad de los trabajos dentro del tiempo marcado en el contrato suscrito entre la propiedad y la contrata, a cuyo vencimiento se hará la recepción general provisional de la misma.

- Certificaciones Parciales:

A petición de la propiedad y la contrata, la dirección técnica emitirá certificaciones parciales de las obras realizadas hasta la fecha de expedición del certificado, reseñando los capítulos o partidas del proyecto que se han ejecutado.

En caso de no coincidir el presupuesto del proyecto con el presupuesto contratados, los certificados se confeccionarán afectando a los precios del proyecto del coeficiente (de alza o de baja correspondiente) en concepto de retención, que será abonado cuando se haga la liquidación de obra, fijándose el porcentaje sobre el total certificado.

acuerdo con la Instrucción EH-2008, tanto ensayos sobre los hormigones de la estructura y los aceros de las armaduras como considere precisos.

En caso de duda sobre la calidad o tipo de acero de los elementos metálicos, podrá exigir que le suministren los documentos acreditativos de sí idoneidad técnica, así como ordenar que se realicen los ensayos de laboratorio que se consideren oportunos.

5. CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS.

3.1.Criterio de medición.

Para toda posible verificación de partidas de obra ejecutadas se seguirán los mismos criterios de medición que figuran en las hojas del estado de mediciones.

Cuando alguna partida no estuviera contenida en proyecto, se efectuará su medición, salvo pacto en contra, tal y como figura en el Pliego de Condiciones Generales de índole técnica compuesto por el EXCO. Y adoptado por la Dirección General de Arquitectura.

3.2. Criterios de valoración.

Las partidas ejecutadas se valorarán con los precios de ejecución material que figuren en proyecto o asimiladas al de contrata que figura en el presupuesto de contrata de la obra.

En el caso de que el precio de la partida no figurase en proyecto, será el arquitecto director el que estime el valor del precio contradictorio.

3.3. Revisión de precios.

Sólo procederá a revisión de precios cuando haya quedado explícitamente determinado en el contrato entre constructor y propiedad.

3.4. Tipo de convenio.

Entre la propiedad y el constructor se establece el convenio de realizar la obra por la cantidad, precio y estipulaciones que se indiquen en el contrato. Si la obra se realiza por contrata, serán de aplicación los apéndices que se adjuntan al final de este documento.

3.5. Liquidación final de obras.

La liquidación final de obras entre la propiedad y el constructor deberá de hacerse de acuerdo con las certificaciones que emita la dirección técnica. Si las partes contratasen sin el visto bueno de esta, sólo les quedará el recurso ante los tribunales en caso de desavenencia o desacuerdo.

3.6. Certificado final.

Acabada la obra, la dirección técnica emitirá el Certificado final de la misma, haciéndose saber que los honorarios de dirección correrán siempre a cuenta de quien hizo el encargo del proyecto y firmó los contratos colegiales.

6. EPÍGRAFE COMPLEMENTARIO.

6.1. Obras por contrata:

Cuando uno de los contratantes sea la Administración, se aplicará la normativa vigente: RD 773/2015 que modifica la LCAP y el RD 2/2011 TRLCSP.

4.1. Plazo de ejecución.

El contratista dará comienzo a las obras dentro de los quince días siguientes a habérsele comunicado la adjudicación de la Contrata y una vez que esté concedida la Licencia de Obras correspondiente.

Se dará cuenta oficialmente por escrito a la dirección técnica de la obra, de la fecha establecida para el comienzo de la obra, con la suficiente antelación.

El contratista terminará la totalidad de los trabajos dentro del tiempo marcado en el contrato suscrito entre la propiedad y la contrata, a cuyo vencimiento se hará la recepción general provisional de la misma.

- Certificaciones Parciales:

A petición de la propiedad y la contrata, la dirección técnica emitirá certificaciones parciales de las obras realizadas hasta la fecha de expedición del certificado, reseñando los capítulos o partidas del proyecto que se han ejecutado.

En caso de no coincidir el presupuesto del proyecto con el presupuesto contratados, los certificados se confeccionarán afectando a los precios del proyecto del coeficiente (de alza o de baja correspondiente) en concepto de

retención, que será abonado cuando se haga la liquidación de obra, fijándose el porcentaje sobre el total certificado.

- Sanciones:

En caso de incumplimiento del contrato o de las condiciones de proyecto, serán de aplicación al contratista las sanciones previstas en el Reglamento General de Contrataciones del Estado, si se tratase de una obra promovida por la Administración.

- Recepción provisional:

En presencia de la propiedad, la contrata y la dirección técnica se levantará acta de recepción provisional, firmada por las personas arriba indicadas, después de practicado el reconocimiento de las obras y si se estuviese conforme con todas y cada una de las condiciones del Pliego de Condiciones.

A partir de esta fecha comenzará a contar el plazo de garantía.

En caso de no admitirse las obras, la dirección técnica fijará un nuevo plazo en el que deberán terminar y corregir los defectos hallados, e independientemente de esto, podrá indicarse por el afectado la reclamación legal que creyese oportuna, de acuerdo con las condiciones del contrato, o por los daños y perjuicios que le pudiese ocasionar el retraso.

- Plazo de garantía:

El plazo de garantía de las obras será de doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción provisional. Durante este periodo de contrata, esta se obliga a realizar por su cuenta todas las obras de mantenimiento, conservación, etc. Necesarias para su perfecto mantenimiento y uso.

- Recepción definitiva:

Estando las obras bien conservadas y en las mismas condiciones que en la recepción provisional, se levantará acta firmada por las mismas personas que la descrita en el apartado de recepción provisional.

En caso contrario, se retrasará la recepción definitiva, hasta que a juicio del arquitecto director, y dentro del plazo que este fije, queden las obras del modo y forma que determina el presente pliego.

- Liquidación de la obra:

En caso de obra promovida por la Administración, la recepción definitiva y la liquidación de la obra se realizará de la forma prevista en el Reglamento General de Contratación del Estado.

7. CONDICIONES LEGALES.

7.1. Normas, reglamentos y demás disposiciones vigentes.

El constructor está obligado a cumplir toda la Reglamentación vigente, tanto en lo referente a las condiciones de contratación laboral y seguridad y salud en el trabajo, como a las técnicas a que se hace referencia en el proyecto.

Se cumplirá por parte del constructor con la estricta observancia de la normativa actualizada emitida por la Presidencia del Gobierno y las Normas del Ministerio de Fomento, sobre la construcción actualmente vigentes.

8. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Al contratista o maestro ejecutor de las obras se le considera en conocimiento del Reglamento Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, de la Ordenanza General de Seguridad Y Salud en el trabajo, de la Responsabilidad General por Negligencia en la Industria de la Construcción y de que viene obligado a cumplirlas y tomar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para salvaguardar la integridad física de las personas, tanto integrantes de la obra como ajenas a ella.

Por ello, se recuerdan los siguientes puntos fundamentales entresacados de las normas:

1. Entibación de las zanjas y paramentos de sótano con más de 1,50 m de profundidad.
2. Se apuntalarán las paredes medianeras de los edificios colindantes, cuando fuese necesario para su seguridad.
3. Las zanjas que se hagan en edificios entre medianerías se realizarán por puntos y nunca por zanjas continuas que dejen al descubierto la cimentación colindante.
4. Obligación de disponer viseras perimetrales a la altura del primer forjado de techo con su correspondiente barandilla circundando todo el edificio con un saliente mínimo de 1,20 m medido desde el punto más saliente de la construcción.

La obra se aislará de la vía pública y del resto del recinto del colegio, con vallas según especifiquen las ordenanzas perimetrales o aconseje el sentido común

5. para que la construcción no pueda afectar la integridad física de las personas y bienes materiales.
6. Es obligatorio para todo obrero que trabaje a menos de 1,00 m de cualquier borde que lo pueda precipitar al vacío en una altura superior a 3,00 m, utilizar el cinturón de seguridad, que quedará sólidamente fijado al pilar más próximo.

7. Es preceptivo el uso de cascos reglamentarios para todos los obreros que intervengan en las obras así como para todas las personas que accedan a ellas.
8. Andamios de borriquetas, siempre que la altura de los mismos sobre el plano de trabajo sea superior a 1,50 m y que deberán de estar dotados de una barandilla de 90 cm de altura por el lado contrario al que se trabaja, y de un rodapié de 40 cm en todo su perímetro.
9. Andamios colgados, los cuellos, pescantes y ménsulas de los mismos estarán conformados por perfiles metálicos o por dos tablones de 3x4 pulgadas, perfectamente cosidos y trabados entre sí, con el contrarresto obtenido de empotrar mechinales de los muros o partes resistentes.

Para contrarrestar con cargas fijas será precisa la autorización expresa por escrito de los técnicos facultativos. Dispondrán de una barandilla perimetral de una altura mínima de 90 cm y de un rodapié de 40 cm con un enrejado entre ambos que impida la caída de materiales, los cuales sólo estarán almacenados en la cantidad mínima necesaria para asegurar la continuidad en el trabajo.

10. No debe quedar abierto ningún hueco que pueda precipitar a nadie al vacío, si fuese preciso abrir alguno al objeto de elevar materiales, serán sólidamente protegidos con barandillas perimetrales de una altura mínima de 90 cm y de rodapié de 20 cm de altura.
11. Todas las cuerdas en servicio tendrán en su parte central dos marcas distantes 2,00 m para poder medir los alargamientos en plena carga.

Miguelturra Marzo 2015
El Arquitecto Técnico Municipal.





SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE OBRAS Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

Obras y Urbanismo

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2015 DIPURTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS CRUCES PEATONALES
Y PAVIMENTACION DE CALZADAS,

AVENIDA 1º DE MAYO

PRESUPUESTO GENERAL

CAPITULO 1 DEMOLICIONES

1.	Picado y levantado de paso de peatones elevados con retirada de material sobrante hasta vertedero autorizado.		
	410 m2	11 €	4.500,00 €
2.	Picado y levantado de acerados: baldosa y solera de hormigón, bordillos y rigola, con retirada de material sobrante a vertedero.		
	210 m2	9 €	1.890,00 €
3.	Fresado de aglomerado, en banda lateral, junto a rigola bordillo, con un ancho de 1 metros, con retirada de material, hasta vertedero.		
	650 ml	3 €	1.950,00 €

TOTAL CAPITULO 1

8.340,00 €

CAPITULO 2 MOVIMIENTO DE TIERRAS

Excavación de tierras en zanja para colocación de bordillos.

Con retirada de material sobrante a vertedero..
40 m3

8 €

320,00 €

m2 excavación y vaciado de caja para plataforma de cruce peatonal.

Con retirada de material sobrante a vertedero..
60 m3

11 €

660,00 €

Excavación de zanja en pavimento de calzada, para colocación tuberías de saneamiento.

Con retirada de material sobrante a vertedero..
13 m3

12

156,00 €

excavación de tierras para formación caja de acerado en cruce de peatones, situados en isletas.

Con retirada de material sobrante a vertedero..

8 m3

10 €

80 €

TOTAL CAPITULO 2

1.216,00 €

CAPITULO 3 DRENAJE Y SANEAMIENTO.

Construcción de sumideros sifónicos de dos cuerpos
realizados, con fábrica de ladrillo macizo, solera de
hormigón, fratasado interior, incluidos cerco y rejillos.

11 ud	75 €	825,00 €
-------	------	----------

ml suministro y colocción tubería para saneamiento
de pvc sección 160, en prisma de hormigón en masa

56 m	14 €	784,00 €
------	------	----------

TOTAL CAPITULO 3

1.609,00 €

CAPITULO 4 SOLADOS Y PAVIMENTOS

m2 de formación pasos para cruce de peatones en calzada, según descripción de memoria.

420 m2	39 €	16.380,00 €
--------	------	-------------

Ud rampa de accesibilidad en acerado, con vaciado de tierras, solera de hormigón con formación de pendiente y solado con baldosa especial antideslizante.

12 ud	230 €	2.760,00 €
-------	-------	------------

Solado con baldosa de cemento ranurada antideslizante de 40x40 cm, recibida con pasta de cemento y arena de río, con solera de hormigón de 12 cm.

30 m2	32 €	960,00 €
-------	------	----------

ml suministro y colocación de bordillos de hormigón prefabricados, recibidos con dado de hormigón.

120 m	9 €	1.080,00 €
-------	-----	------------

ml realización de obra de rigolas de hormigón en masa de sección 20x20 cm.

90 m	7 €	630,00 €
------	-----	----------

m2 de suministro, extendido y compactación de mezcla bituminosa en caliente, tipo S-12, incluido riego de imprimación y adherencia.

3000 m2	7,00 €	21.000,00 €
---------	--------	-------------

TOTAL CAPITULO 4		42.810,00 €
------------------	--	-------------

CAPITULO 5 VARIOS

Ud de seguridad y salud, en protección individual y colectiva, mediante equipos, señalización y protección durante las obras.

1 UD	872,89 €	872,89 €
------	----------	----------

TOTAL CAPITULO

872,89 €



SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE OBRAS Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

Obras y Urbanismo

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2015 DIPURTACION PROVINCIAL DE CIUDAD

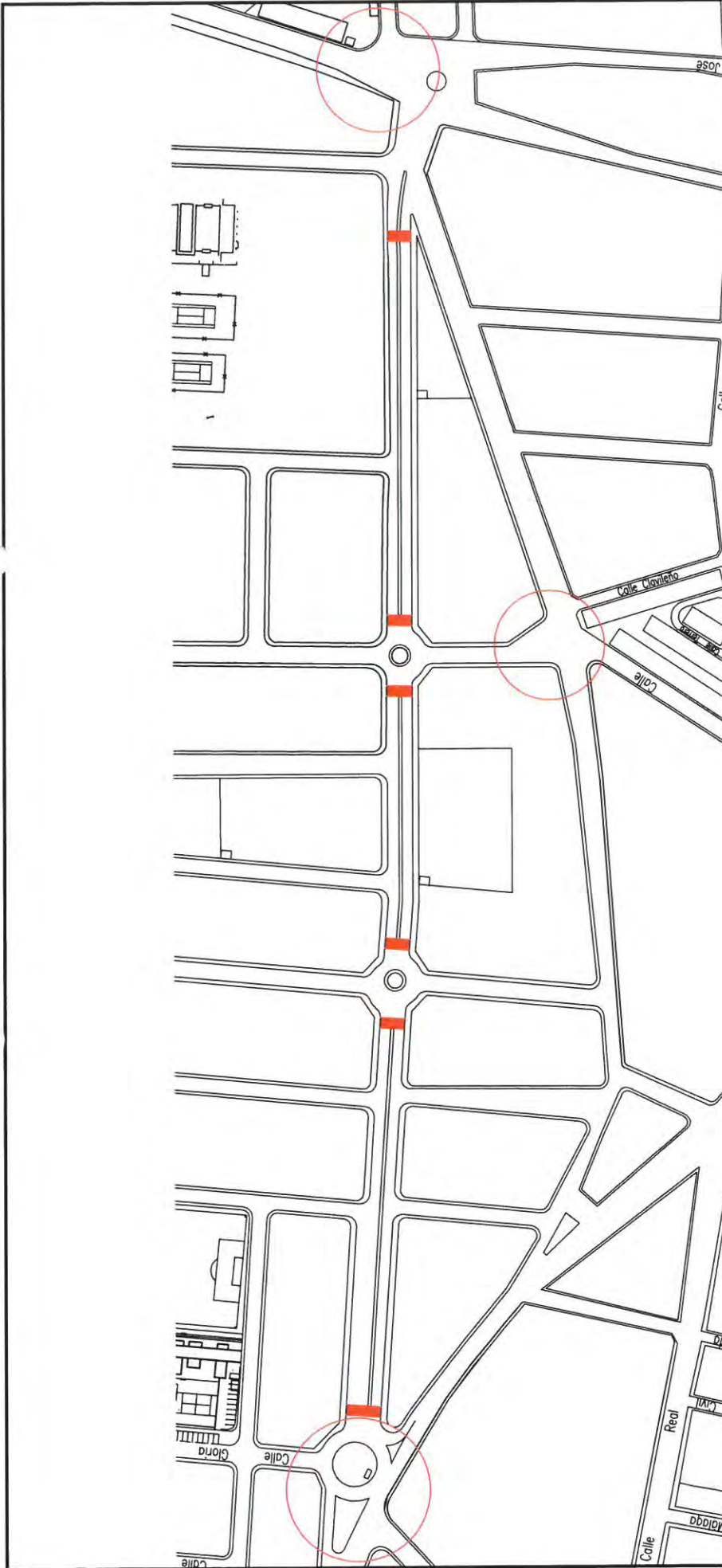
PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS CRUCES PEATONALES
Y PAVIMENTACION DE CALZADAS,

AVENIDA 1º DE MAYO

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL


CAPITULO 1 DEMOLICIONES	8.340,00 €
CAPITULO 2 MOVIMIENTO DE TIERRAS	1.216,00 €
CAPITULO 3 DRENAJE Y SANEAMIENTO	1.609,00 €
CAPITULO 4 SOLADOS Y PAVIMENTOS	42.810,00 €
CAPITULO 5 VARIOS	872,89 €
Suma de capitulos	54.847,89 €
Presupuesto ejecución Material	54.847,89 €
13% Gastos Generales.	7.130,22 €
6% Beneficio Industrial.	3.290,87 €
Suma	65.268,98 €
21% IVA	13.706,48 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata.	78.975,46 €

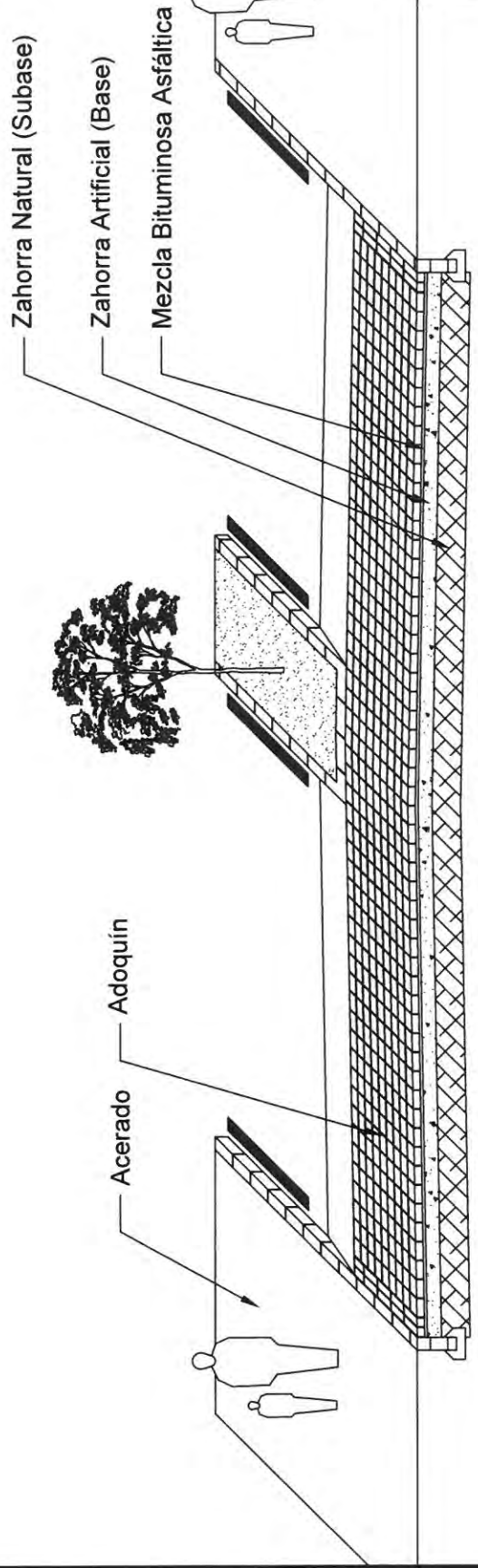
Miguelturra Marzo de 2015
El Arquitecto Técnico Municipal.



Plano de situación
 avda. 1º de Mayo E: 1:2000



		Archivo: NUCLEO.DWG 1156.17 KB	Fecha: 4.12.2016	Escala: 1:2000
PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS EN CRUCES PEATONALES		Proyectado por: Jaime Mora Bastante	Arquitecto: Santos Peña García	
PLANO DE SITUACION		Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra	Avda. 1º de Mayo	
Plano de: Avda. 1º de Mayo	Nº Planos 01	Nº Planos 05	Obras y Urbanismo	



Sección paso peatones
avda. 1º de Mayo

E: 1-50



Archivo:
NUCLEO.DWG
1156.17 KB

Fecha: 4.12.2016

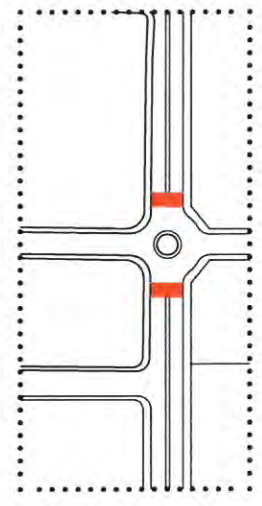
Escala: 1:50

PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS EN CRUCES PEATONALES

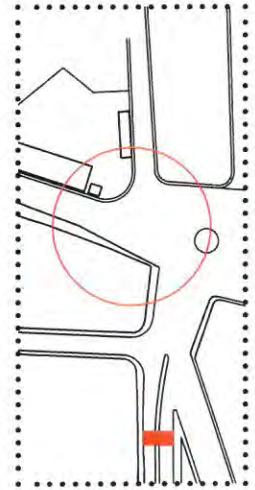
Plano de:	SECCION PASO PEATONES	
Promotor:	Excmo. Ayuntamiento de Miguelterra	
Proyectado por:	Jaime Mora Bastante	
Arquitecto:	Santos Peña García	
Ubicación:	Avda. 1º de Mayo	
Plano Nº	02	Nº Planos 05
	Obras y Urbanismo	



S/E



Plano de situación E: 1:200



S/E

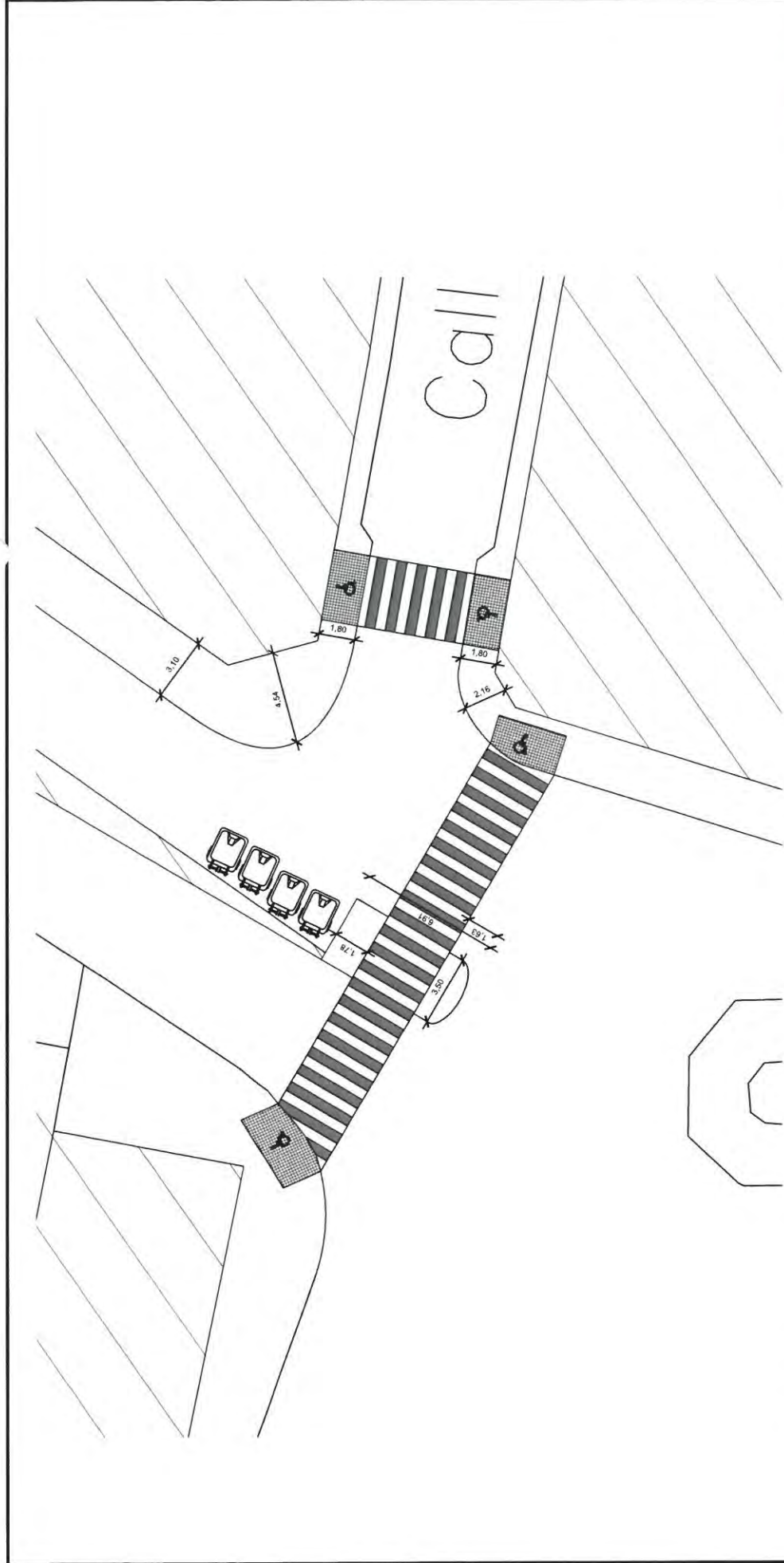


PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS EN CRUCES PEATONALES

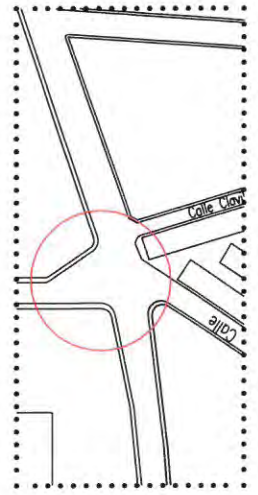
Plano de:	PLANO DE SITUACION	
Promotor:	Excmo. Ayuntamiento de Miguelterra	Proyectado por: Jaime Mora Bastante
Nº Plano	03	Arquitecto: Santos Peña García
Nº Planos	05	Fecha: 4.12.2016
Obras y Urbanismo		Escala: 1:200



Archivo:	NUCLEO.DWG
1156.17 KB	



Plano de situación E: 1:200



S/E



PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS EN CRUCES PEATONALES

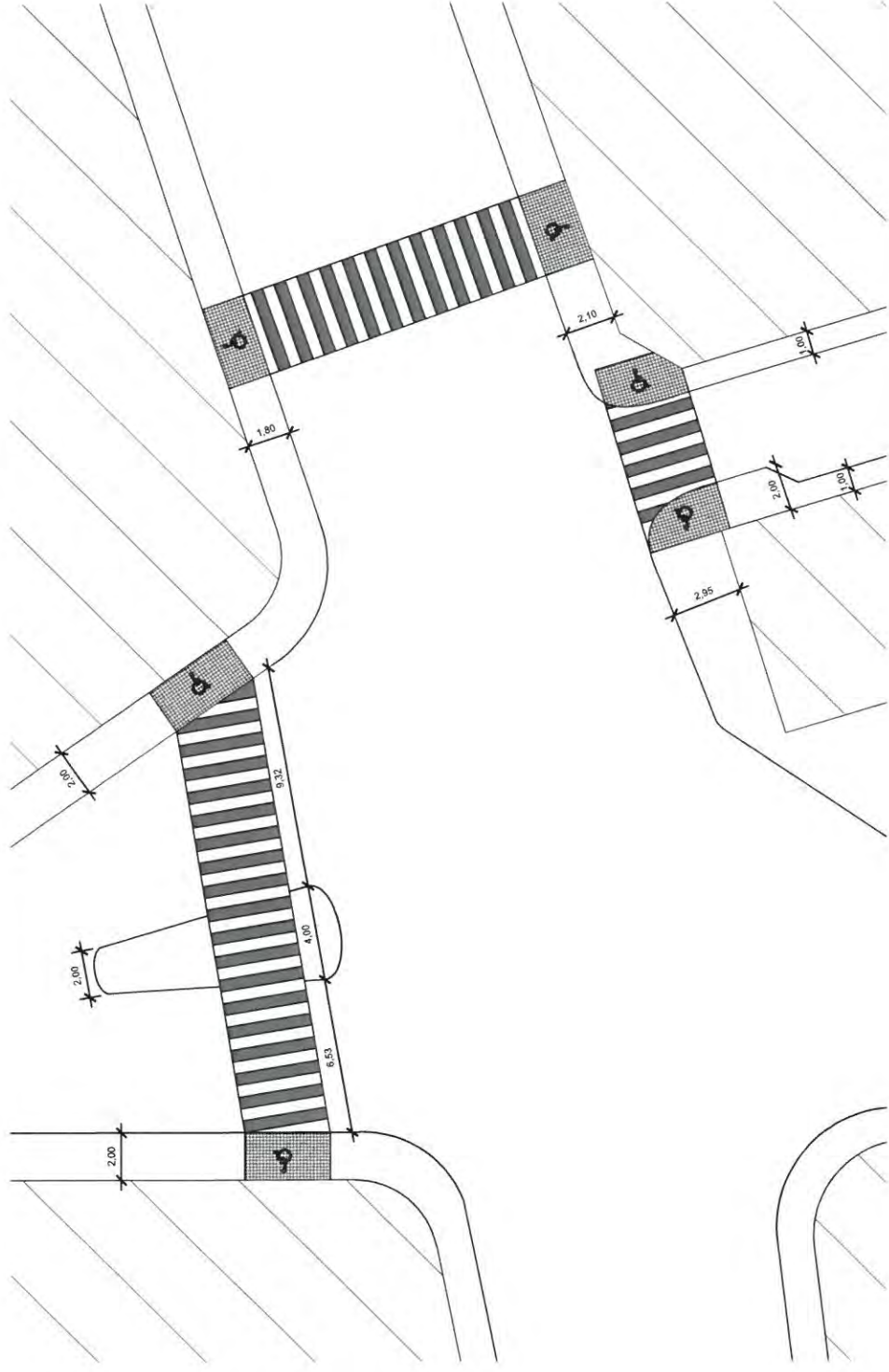
Plano de: PLANO DE SITUACION	
Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra	Proyectado por: Jaime Mora Bastante
Numero: Calle Los Molinos	Arquitecto: Santos Peña García
Plano N° 04 05	N° Planos 05
Obras y Urbanismo	

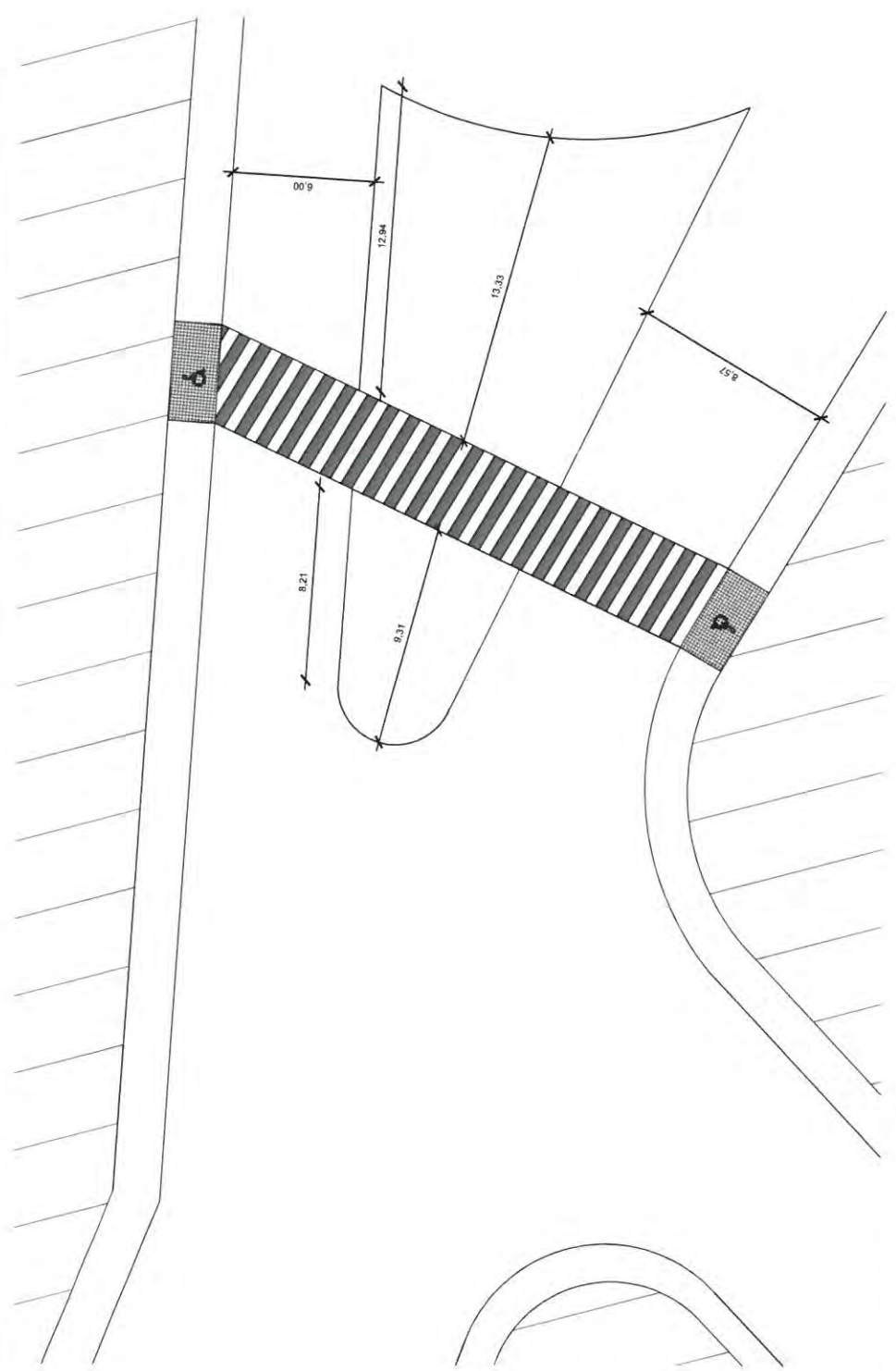


Archivo:
NUCLEO.DWG
1156.17 KB

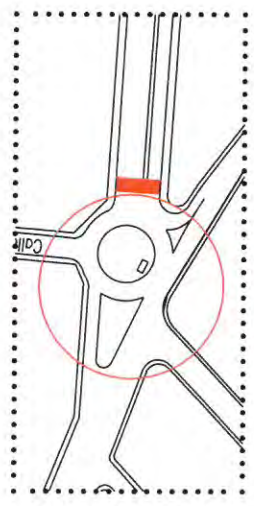
Fecha: 4.12.2016

Escala: 1:200





Plano de situación E: 1:200



PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS EN CRUCES PEATONALES

Plano de: **PLANO DE SITUACION**

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Miguelurra
 Avda. 1º de Mayo
 Proyectado por: Jaime Mora Bastante
 Arquitecto: Santos Peña García

Plano Nº **05** Nº Planos **05**
 Obras y Urbanismo



Archivo: NUCLEO.DWG
 1201.83 KB

Fecha: 4.12.2016

Escala: 1:200

S/E

ACTA DE REPLANTEO PREVIO DEL PROYECTO

PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2015. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documentación técnica: PROYECTO TECNICO DE EJECUCION.

Denominación: PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS EN CRUCES PEATONALES, Y PAVIMENTACION DE CALZADAS, AVENIDA 1º DE MAYO.

Situación: AVENIDA 1º DE MAYO. SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Autor del proyecto: SANTOS PEÑA GARCIA. Arquitecto Técnico Municipal.

Promotor: AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA.

Presupuesto de Ejecución material: 54.847,89 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 78.975,46 €

Redactado el Documento Técnico de referencia, el técnico que suscribe, hace constar la realidad geométrica de las obras proyectadas, y la disponibilidad de los terrenos precisos para el normal desarrollo de las obras, contando con las autorizaciones y aprobación del proyecto por el ayuntamiento de Miguelturra.

Para que así conste, según lo dispuesto en el Art. 126 punto 1, del RD 3/2011, Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, y para su incorporación al expediente de contratación de las obras de referencia.

Miguelturra 7 de Abril de 2016
El Arquitecto Técnico Municipal.



Fdo. Santos Peña García,